



**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**

**HACE SABER**

Que la Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió de los docentes y comunidad educativa DENUNCIA PUBLICA “Lo que está pasando en la Normal Superior Farallones de Cali, el cinco de diciembre de 2018, encontraron en la oficina de Coordinadora Rita una gran cantidad de alimentos y víveres como cajas de leche selladas – pacas de arroz- pacas de azúcar galones de aceite- lentejas, frijoles- frutas-verduras y demás elementos que hacen parte del mercado escolar (...) investiguen el manejo de los recursos- Los Contratos- Las obras realizadas- los materiales comprados- los costos de las obras realizadas”.

Dentro del trámite del Requerimiento No. 022-2019, V.U: 0603, enero 16 de 2019, se profirió el oficio No. 0700.23.01.19.1042, de fecha agosto 01 de 2019, a través del cual se da respuesta definitiva a la denuncia, el cual no puede ser notificado personalmente por desconocer los datos del peticionario, por lo que se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTANCIA DE FIJACION**

Se fija el presente aviso en cartelera ubicada en el descanso de los ascensores públicos pisos 7- 8 del CAM Torre Alcaldía, por el término de cinco (5) días, hoy primero (01) de agosto 2019, siendo las 7:30 a.m.

**YURY PAOLA MOLINA CORDOBA**  
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo





0700.23.01.19.1042  
Santiago de Cali, agosto 01 de 2019

Señores  
**ANONIMO**  
**DOCENTES Y COMUNIDAD**  
Ciudad

**Asunto: Requerimiento No. 022-2019, V.U: 0603, enero 16 de 2019**

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió *“DENUNCIA PÚBLICA DE LO QUE ESTA PASANDO EN LA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, EL CINCO DE DICIEMBRE DE 2018, ENCONTRARON EN LA OFICINA DE LA COORDINADORA RITA UNA GRAN CANIDAD DE ALIMENTOS Y VÍVERES COMO CAJAS DE LECHE SELLADAS – PACAS DE ARROZ – PACAS DE AZÚCAR – GALONES DE ACEITE – LENTEJAS – FRÍJOLES – FRUTAS – VERDURAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MERCADO DEL RESTAURANTE ESOLAR. EN LA COCINA TENÍAN POLLO. LA CARNE Y EL QUESO SEGURAMENTE YA SE LA HABÍAN LLEVADO PUES ESO ERA LO PRIMERO QUE SALIA EN LOS MALETINES DELAS MANIPULADORAS Y EN LAS BOLSAS QUE SUBÍAN AL CARRO DE MENDOZA. LOS FUNCIONARIOS DEL PAE QUE ESTABAN DE VISITA EN ESE MOMENTO TOMARON FOTOS E HICIERON UN INVENTARIO DE LO ENCONTRADO EN LA BODEGA DE LA SEÑORA RITA. TAMBIÉN LA SUPERVISORA QUE CONTROLA EL RESTAURANTE Y QUE MUCHAS VECES NEGÓ UN PLATO DE COMIDA A LOS NIÑOS ESTABAN EN ESE MOMENTO Y SABE TODO LO SUCEDIDO. ESTE HECHO SE SUMA A UNO IGUAL QUE PASO A MITAD DEL AÑO ESCOLAR CUANDO UNOS ALUMNOS DENUNCIARON Y PIDIERON A LA PESONERÍA LA COLABORACIÓN PARA QUE LES DIERAN MÁS COMIDA Y ASÍ FRENAR EL ROBO DE LOS ALIMENTOS POR PARTE DE LA SEÑORA RITA...”* Por parte de los DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para efectos de dar trámite de la Denuncia se dio traslado a la Dirección Técnica ante Educación para que emitiera la respuesta de fondo a la misma, la cual está contenida en el informe final de fecha julio 31 de 2019, cuya copia se anexa, quedando de esta manera atendida la denuncia.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

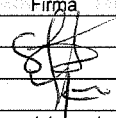
Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el CAM Torre Alcaldía piso 7, vía email [participaciudadano@contraloriacali.gov.co](mailto:participaciudadano@contraloriacali.gov.co) o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,



**YURY PAOLA MOLINA CORDOBA**  
 Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No.022-2019

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Aprobó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)



1800.23.01.19.344

Santiago de Cali, julio 31 de 2019



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: \*200039832019\*

Fecha: 31/07/2019 Hora: 17:02:12  
 Remitente: VENTANILLA UNICA-2  
 Destinatario: YURY PAOLA MOLINA CORDOBA  
 Empresa: DT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Folios: 7

Doctora  
**YURY PAOLA MOLINA CÓRDOBA**  
 Jefe Oficina Control Fiscal Participativo  
 Contraloría General de Santiago de Cali  
 Ciudad

Asunto: Remisión Informe Final Requerimiento No. 022-2019 V.U. 0603, enero 16 de 2019

Cordial saludo,

En el ejercicio del control fiscal que adelanta este Organismo de Control, y cumpliendo con el Procedimiento Auditor versión 31 - 7.4 Tramite de Requerimientos Ciudadanos – Actividad 10. Revisión y Liberación Informe final, me permito remitirle el informe Final del Requerimiento Ciudadano No. 022-2019 V.U. 0603 de enero 16 de 2019, el cual contiene siete (7) folios, efectuado por el equipo auditor adscrito a la Dirección Técnica ante el Sector Educación

Atentamente,

**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
 Directora Técnica ante el Sector Educación

Copia: Doctor Diego Mauricio López Valencia, Contralor General de Santiago de Cali ✓

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maricel Tello	Secretaria Ejecutiva DT – ante Educación	
Revisó			
Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante el Sector Educación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ATENCIÓN REQUERIMIENTO N° 022-2019 V.U. 0603 - Enero 16 de 2019

### INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, JULIO 31 DE 2019

1800.23.01.19



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PÉREZ TIGREROS**  
Subcontralor

**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
Directora Técnica ante Sector Educación

**EQUIPO AUDITOR**

**MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ**  
Auditora Fiscal I

**LUIS ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS**  
Profesional Especializado

**ALFREDO EUGENIO ÁNGULO MOLINA**  
Profesional Universitario



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

## ANTECEDENTES:

Mediante oficio con Radicado N° 100009022019 de enero 16 de 2019, docentes y comunidad educativa presentan denuncia pública “Lo que está pasando en la Normal Superior Farallones de Cali, el cinco de diciembre de 2018, encontraron en la oficina de la Coordinadora Rita una gran cantidad de alimentos y víveres como cajas de leche selladas-pacas de arroz-pacas de azúcar-galones de aceite-lentejas-frijoles-frutas-verduras y demás elementos que hace parte del mercado escolar(...)Investiguen el manejo de los Recursos- Los Contratos- Las obras realizadas-los materiales comprados-los costos de las obras realizadas (...)”

Mediante oficio con radicado N° 200002842019 de enero 18 de 2019 la Oficina de Control Fiscal Participativo remite la denuncia a la Dirección Técnica ante Sector Educación a través del Requerimiento N° 022-2019 V.U.902, de enero 16 de 2019, donde se solicita a ésta dirección técnica se analice y se verifique lo denunciado por docentes y comunidad educativa.

## CONSIDERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR

La Dirección Técnica ante el Sector Educación, en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al Requerimiento Ciudadano N°022-2019 que hace alusión a denuncias sobre los alimentos y víveres del programa de alimentación escolar PAE, como también del manejo de los recursos, contratos, compra de materiales y obras realizadas en la I.E.O. Normal Superior Farallones de Cali. Dado lo anterior, nos permitimos informarle que ésta Dirección Técnica a través del equipo auditor que avocó conocimiento del requerimiento del asunto, adelantó las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los puntos de la queja a través de seis mesas de trabajo.

En las mesas de trabajo N°1realizada en la I.E.O. y N°2 con la Supervisión del PAE tratamos todo lo relacionado con la denuncia de los alimentos del PAE “(...) el cinco de diciembre de 2018, encontraron en la oficina de la Coordinadora Rita una gran cantidad de alimentos y víveres como cajas de leche selladas-pacas de arroz-pacas de azúcar-galones de aceite-lentejas-frijoles-frutas-verduras y demás elementos que hace parte del mercado escolar(...)” .en las cuales se determinó que los alimentos del programa de alimentación escolar PAE fueron trasladados al espacio donde se realizan actividades de enfermería, debido a que el comedor escolar (lugar donde se almacenaban los alimentos) se encontraba en etapa de limpieza y desinfección. Una vez notificada la situación al equipo de Supervisión del PAE que se encontraban realizando visita de verificación (05 de diciembre de 2018) al comedor escolar, estos subsanaron dicha situación dando la orden a la coordinadora de la I.E.O, la



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

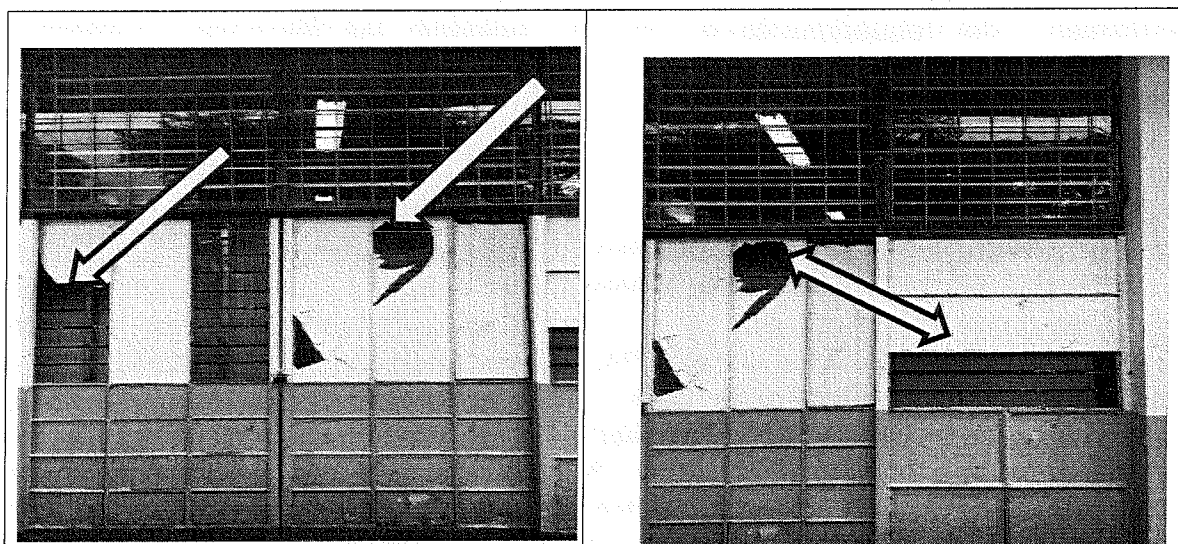
supervisora del operador y alas manipuladoras para que prepararan y entregaran la totalidad de alimentos a los titulares del derecho que asistían en las horas de la tarde.

El equipo auditor constató la existencia del documento TRD 4143.005.209 de diciembre 06 de 2018 firmado por el Rector avalando el refuerzo entregado a los estudiantes el día 05 de diciembre de 2018, el cual fue dirigido a la Secretaria de Educación Municipal, así mismo el informe de la Supervisora del PAE en el cual se constata las evidencias entregadas por el Operador Valle Solidario condese observa el correspondiente registro fotográfico de la preparación y entrega de los alimentos a los beneficiarios del PAE.

Así mismo se realizaron mesas de trabajo con el fin de verificar la ejecución de los contratos relacionados con mantenimiento, compra de materiales, insumos, y mano de obra ejecutados en la vigencia 2018 en la I.E.O. Escuela Normal Superior Farallones de Cali, lo que dio origen a los siguientes hallazgos:

### Hallazgo Administrativo N°1

En la ejecución del Contrato de mantenimiento N°4143.005.26.038.2018 cuyo objeto era MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA SEDE CENTRAL Y ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DEL PLAN DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC), se evidenció que en la instalación del superboard en la parte interna de la ventana de cerramiento de la biblioteca; el muro es a una sola cara. (Cara interna a la biblioteca) la parte posterior se encuentra a la intemperie con el riesgo que la humedad afecte el trabajo realizado; adicionalmente las ventanas tienen los vidrios rotos.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



Parte posterior biblioteca- suberboard a la intemperie.

Es deber de la Institución Educativa Oficial velar por que las obras realizadas producto de los proyectos implementados y aprobados para el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentren en buen estado.

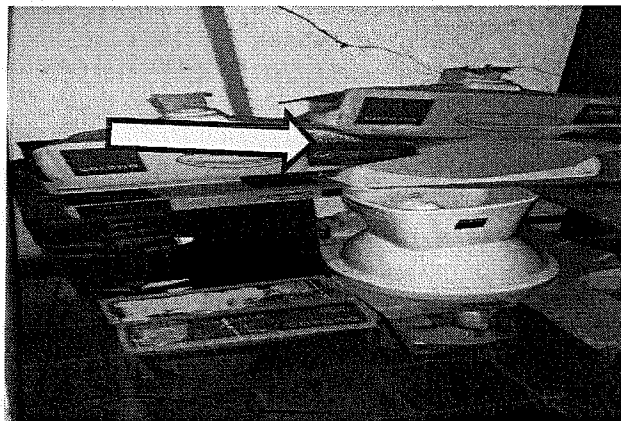
Lo anterior por falta de planeación en los estudios previos de la Institución Educativa. Lo que pone en riesgo la inversión (vida útil del suberboard).

### **Hallazgo Administrativo N°2 con presunta Incidencia disciplinaria**

A través de los contratos N°4143.005.26.38 de 2018 y 4143.005.26.47 de 2018 se adquirieron seis (6) baterías sanitarias y cuatro (4) lavamanos para el acondicionamiento de los baños del Plan de Formación Complementaria - PFC, y ochenta y siete (87) metros cuadrados de adoquín gramoquin para ser instalados en el sendero peatonal de la entrada principal de la I.E.O. Escuela Normal Superior Farallones de Cali - Sede Central respectivamente; el equipo auditor evidenció que cuatro (4) lavamanos, dos (2) baterías sanitarias y diez (10) metros cuadrados de adoquines no fueron instalados.

Es deber de la Institución Educativa Oficial tener en cuenta las especificaciones técnicas que establezcan con exactitud las cantidades de elementos a adquirir para realizar las adecuaciones y mejoras.

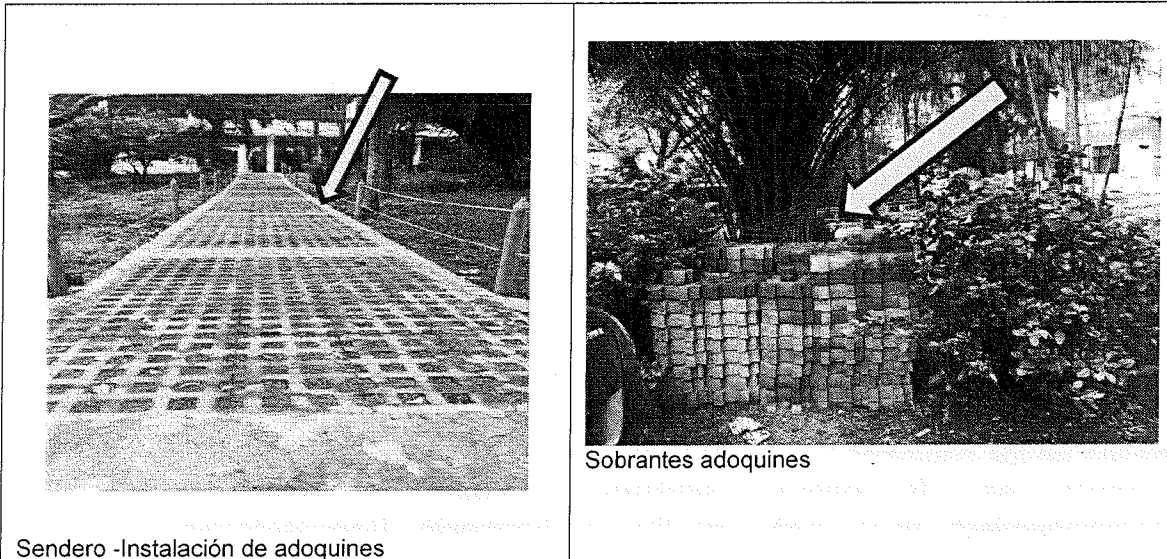
Lo que generó adquisiciones innecesarias de baterías sanitarias, lavamanos y adoquines que no fueron instalados, generando un posible incumplimiento a los deberes contenidos en el artículo 34 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002.



Baterías Sanitarias sin instalar



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



Sendero -Instalación de adoquines

Sobrantes adoquines

### Hallazgos Administrativo N°3 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

En el contrato de mantenimiento N° 4143.005.26.37.2018 cuyo objeto era MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA SEDE CENTRAL Y ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DEL PLAN DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC) celebrado entre la Institución Educativa Escuela Normal Superior Farallones de Cali y el contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 14.839.234, se reconoció mediante cuentas de cobros presentadas por el contratista en diciembre 4 y 21 de 2018 por valores de \$7.600.000 y \$2.750.000 (corresponde a otrosí N° 2) respectivamente; para un pago total de \$10.350.000; el equipo auditor evidenció que de acuerdo al cálculo de las cantidades realmente ejecutadas el valor real a pagar erade \$8.965.000, presentándose una diferencia de \$1.385.000. (Se anexa informe técnico), así mismo los pagos se realizaron sin actas de recibo por parte del supervisor; contraviniendo la Cláusula CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se realizará previa Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor (...)

Se vulnera presuntamente el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 principios de eficiencia y economía, artículo 82 (modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018) 83, 84 y 118 literal C de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior ocasionado por deficiencias en la ejecución contractual sintetizadas en falta de Supervisión, deficiente control y verificación de la I.E.O. generando un presunto detrimento al patrimonio público del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- I.E.O. Escuela Normal Superior Farallones de



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

Cali, en cuantía de un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$1.385.000). Tipificando un posible incumplimiento a los deberes contenidos en el artículo 34 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002. (Ver registro fotográfico).



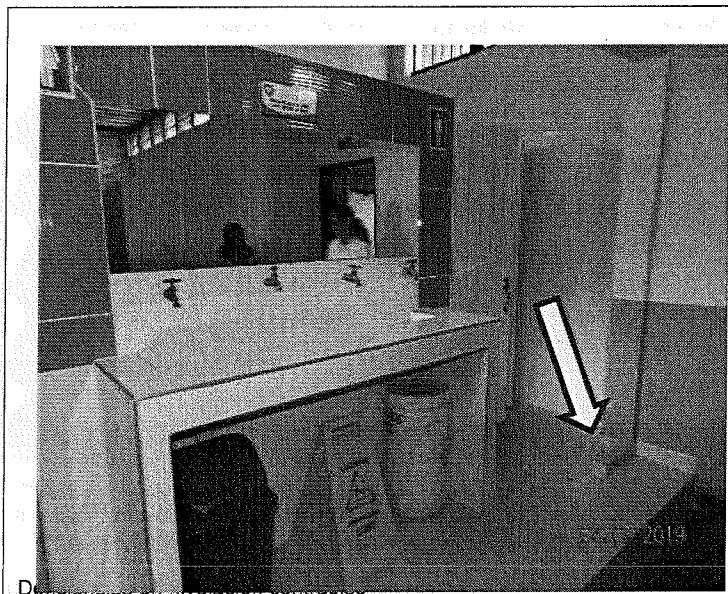
#### Hallazgo Administrativo N°4

En visita fiscal realizada con el fin de verificar la ejecución del contrato de mantenimiento N° 4143.005.26.37.2018 cuyo objeto era MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA SEDE CENTRAL Y ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DEL PLAN DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC)"; se evidenció que Las obras ejecutadas, particularmente la construcción de contrapiso y repello, en el área de las baterías sanitarias y del mesón de lavamanos con cuatro (4) llaves, presenta deficiencias en la nivelación de manera que las aguas provenientes del lavamanos y del lavado

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



de pisos, drena hacia la zona de aulas del Plan de Formación Complementaria (PFC).



Es deber de la Institución educativa oficial exigir que las obras sean ejecutadas con óptima calidad y recibidas a entera satisfacción del supervisor del contrato.

Lo anterior por deficiencias en la supervisión y control de las obras objeto del contrato. Lo que genera empozamiento de aguas residuales en la zona de lavamanos y las aulas del Plan de Formación Complementaria (PFC) y riesgo de accidentes a la comunidad educativa.

#### **Hallazgo Administrativo N°5**

El equipo auditor evidenció que existen deficiencias en los informes de supervisión debido a que no se describen las actividades realizadas por el supervisor con relación a las obligaciones del contratista.

Es deber de la Institución Educativa Oficial velar por que se realicen informes de supervisión donde se consignen en detalle el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Lo anterior se ocasionó por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas por los supervisores en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo que genera riesgos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y pagos de actividades no cumplidas a entera satisfacción.

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



### **Hallazgo Administrativo N°6 con presunta Incidencia Disciplinaria.**

A la fecha de la visita fiscal (24 de abril de 2019), el equipo auditor evidenció que el Rector saliente no ha hecho entrega legal del puesto que desempeñaba en la I.E.O.Escuela Normal Superior Farallones de Cali.

Es deber de todo servidor público que administren fondos o bienes del Estado presentar al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 951 de 2005.

Lo anterior por falta de cumplimiento del Rector saliente en lo establecido Ley 951 de 2015. Generando que el nuevo rector inicie sus actividades desconociendo el estado en que se encuentran los asuntos y recursos, afectando el normal funcionamiento de la comunidad educativa y la toma de decisiones, constituyendo un presunto incumplimiento de los deberes contenidos en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

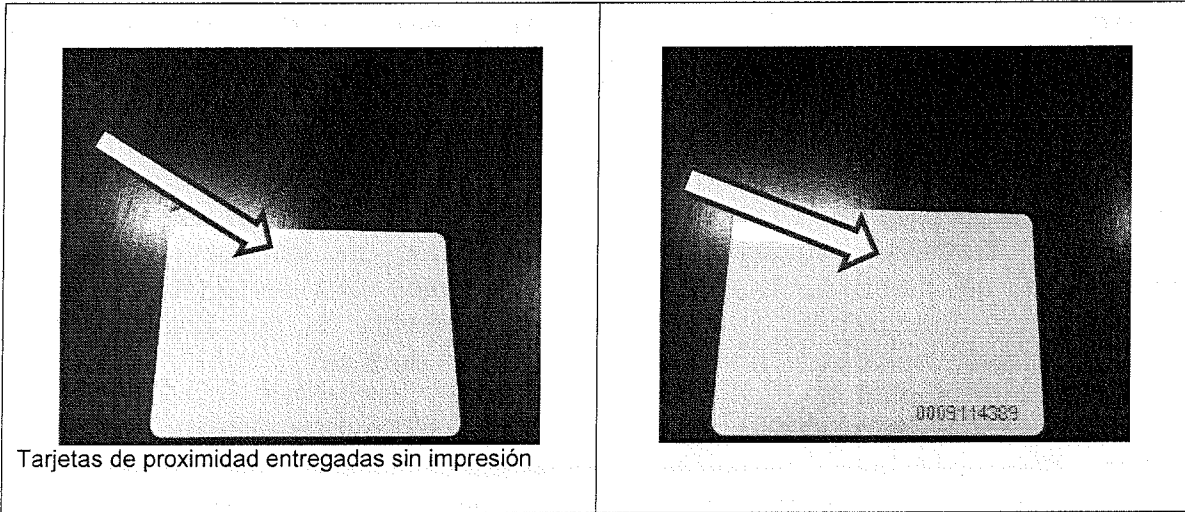
### **Hallazgo Administrativo N°7 con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal**

En la verificación del contrato de prestación de suministros N°4143.005.26.53.2018, cuyo objeto era SUMINISTRO DE 1600 CARNETS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI. Con las siguientes especificaciones técnicas: Carnet impreso a doble cara a color con tarjeta de proximidad RFID 125 khz material en PVC delgada, compatible con controladoras para control de acceso y asistencia con la misma frecuencia, incluye codificación en listado excell; el equipo auditor evidenció que no se cumplió en su totalidad con el objeto contractual, toda vez que lo entregado por el Contratista fueron 1600 tarjetas de proximidad en blanco y con un código en la parte inferior de la misma, tarjeta esta que no garantiza el funcionamiento ya que no existe el dispositivo electrónico (controladoras para control de acceso y asistencia) que permita verificar el funcionamiento.

Así mismo en acta de supervisión y recibo a satisfacción del 28 de diciembre de 2018, el supervisor manifiesta que recibe a satisfacción por parte del contratista el servicio descrito en el objeto contractual, hecho este que no se ajusta a la realidad ya que en la misma acta deja constancia que: *“los carnets serán marcados con su respectivo nombre y foto en la vigencia 2019.”* Y por ende ordena el pago total de lo contratado (\$15.600.005), sin tener en cuenta que el objeto contractual no se había cumplido en su totalidad. (Ver registros fotográficos):



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



Es deber de la Institución Educativa Oficial velar por que las adquisiciones realizadas producto de los proyectos implementados y aprobados para el mejoramiento de la calidad educativa, cumplan con lo contemplado en objeto contractual; vulnerando presuntamente el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 principios de eficiencia y economía, artículo 5 inciso 2 y artículo 26 numerales 1,2, 4, y 5 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 (modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018) 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



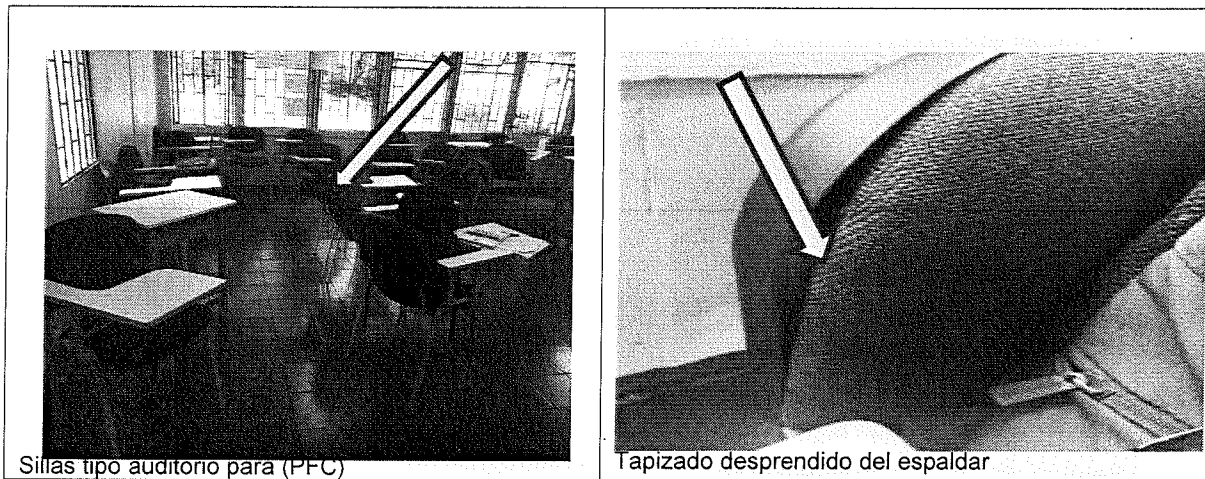
**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

Lo anterior ocasionado por deficiencias en la ejecución contractual sintetizadas en falta de Supervisión, deficiente control y verificación por parte de la I.E.O. Generando un presunto detrimento al patrimonio público del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Municipal-I.E.O Escuela Normal Superior Farallones de Cali en cuantía de trece millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cinco pesos (\$13.398.405), el cual resulta de la siguiente operación:

- Tarjetas 1.600 x \$1.376 Precio unitario en el mercado = \$ 2.201.600
- Valor total del contrato \$15.600.005 - \$2.201.600 = \$ 13.398.405

### Hallazgo Administrativo N°8

En la verificación del contrato N° 4143.005.26.36.2018 cuyo objeto es compra de mobiliario escolar con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, el equipo auditor evidenció lo siguiente que las 30 sillas tipo auditorio estructura metálica sentadero y espaldar tapizado, brazo fijo para PFC (programa de formación complementaria), los espaldares presentandesprenimiento del tapizado como se observa en el registro fotográfico:



Es deber de la Institución Educativa Oficial contemplar los riesgos que se puedan presentar en los diferentes procesos de contratación y hacer efectiva la cláusula decima séptima-garantías del contrato: *se establece que el contratista se compromete a brindar una garantía por calidad del producto por 1 año.*

Lo anterior por falta de seguimiento y control a los elementos comprados para determinar su estado y hacer los requerimientos pertinentes al contratista. Lo que

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



genera un riesgo en la inversión y el no cumplimiento del objeto, para lo cual fueron adquiridas es decir al beneficio de la comunidad educativa.

### HECHO RELEVANTE NEGATIVO

Teniendo en cuenta que la empresa INGNVAR S.A.S. en la vigencia 2017, realizó el diseño e implementación del sistema de control de acceso y asistencia en la Sede Principal de la I.E.O. Santa Librada; el equipo auditor el 02 de julio de 2019 realizó visita fiscal a dicha Institución con el propósito de evidenciar dicho proyecto que tiene las mismas características del realizado en la I.E.O. Escuela Normal Superior Farallones de Cali; del cual se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

DETALLE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	
	Normal Superior Farallones 2018	Santa Librada 2017
Tarjeta de Proximidad standard 125 khz delgada	15.600.005	4.126.920
Controladores de proximidad	0	3.466.613
Caja 4x4 plástica	0	47.774
Cofre metálico con chapa	0	397.105
Fuente cargadora de batería	0	163.135
Batería 12 V7ah Duncan	0	195.761
Transformador de voltaje 16VAC 40VA Honeywell	0	118.742
Servicio de instalación y configuración de sistema de acceso con tarjeta de proximidad	0	222.204
Servicio de configuración de servidor de reporte de asistencia y acceso	0	98.969
Cinta negra para 50OIMG	0	233.336
Cinta color YMCKT para 250 IMG	0	1.925.660
Impresora Datacard SD 160	0	3.841.004
<b>Valor Total</b>	<b>15.600.005</b>	<b>14.837.223</b>

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***





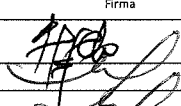
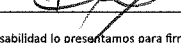
Del anterior cuadro se colige que en la I.E.O. Santa Librada sede Central con menos recursos (\$14.837.223) realizó la implementación del control de acceso y asistencia (3.000 tarjetas de proximidad) y las adecuaciones necesarias para el normal funcionamiento de dicho proyecto; contrario a que en la I.E.O. Escuela Normal Superior Farallones de Cali con \$15.600.005 contrató la elaboración de 1.600 carnets para los estudiantes impreso a doble cara y a color, de lo cual el contratista solo hizo entrega de las 1.600 tarjetas de proximidad en blanco.

Es de anotar que en la I.E.O. Santa Librada se realiza todo el proceso de carnetización, (toma de fotografías e impresión); solo incurriendo en los costos de adquisición de tarjetas de proximidad y cintas; toda vez que se cuenta con la logística (Software, Hardware e Impresora) el cual permite la identificación y seguimiento a los estudiantes; el equipo auditor considera que esta es una forma eficiente de optimizar los recursos.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (08) Hallazgos de naturaleza administrativa de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia fiscal y cuatro (4) con presunta incidencia disciplinaria.

  
**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
Directora Técnica ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Maria Andrea Castro Rodríguez, Luis González Palacios, Alfredo Angulo Molina	Auditora Fiscal I, Profesional Especializado, Profesional Universitario	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	directora técnica ante el sector educación	
Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	directora técnica ante el sector educación	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

